

|.2-20.1
Tunja, 31 de enero de 2018

CIRCULAR No 11

PARA: RECTORES Y RECTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Asunto: Orientaciones para la Implementación y Ejecución Programa de Educación para Jóvenes en Extra Edad y Adultos “Palabras Mayores” vigencia 2018.

Con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como lo dispuesto en los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental, la Secretaría de Educación Boyacá, a través de la Coordinación del Programa de Educación de Jóvenes en Extra- edad y Adultos “Palabras Mayores”, se permite informar que:

1. De acuerdo con la Circular No 4 del 18 de enero de 2018 se debe realizar el proceso de matrícula de estudiantes y el posterior registro en SIMAT con plazo máximo hasta el 23 de febrero.
2. Para la apertura de un ciclo lectivo se debe contar con un grupo mínimo de 30 estudiantes tanto para el Operador Privado como para el Modelo Oficial CEDEBOY.
3. La Secretaría de Educación de Boyacá será la encargada de autorizar la solicitud de apertura de nuevos grupos para la Educación de Jóvenes en Extraedad y Adultos.
4. Atendiendo a la necesidad de matrícula y a las condiciones específicas de cada municipio se adoptará el Modelo Oficial CEDEBOY en algunas provincias y municipios como se describe a continuación; autorizando el inicio de actividades académicas a partir de la fecha de publicación de la presente circular.

MODELO CEDEBOY		
No	PROVINCIA Y/O MUNICIPIO	MODELO
1	Lengupá	CEDEBOY
2	Norte: Municipio Covarachia y San Mateo	
3	Occidente	
4	Oriente	
5	Municipio: Puerto Boyacá	
6	Distrito Fronterizo de Cubará	
7	La Libertad: Municipio de Pisba y Paya	

5. El desarrollo de las actividades académicas y las horas de clase con modalidad semipresencial, se cumplirán en jornada nocturna o en jornada sabatina y dominical (fin de semana), en cuyo caso su intensidad será de 13 a 16 horas, en concordancia con el ciclo de educación a cursar.

6. De conformidad con la subsección 4, artículo 2.3.3.5.3.4.2 del decreto 1075 de 2015, podrán ingresar a Educación Básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados; los siguientes casos:

- Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
- Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos años o más.

Subsección 5, artículo 2.3.3.5.3.5.1:

- La educación media académica se ofrecerá en dos ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico y a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de educación básica.

7. El Rector de la Institución Educativa donde funcione el programa CEDEBOY remitirá a la Unidad Educativa Provincial para su respectiva revisión la resolución de asignación de horas extras, plan de estudios, horario de la jornada laboral, y el cronograma general de actividades, donde se precise la fecha de inicio y terminación del ciclo lectivo, enviando una copia a la Coordinación del Programa Palabras Mayores de la SEB, así mismo enviará el informe de horas extras del programa efectivamente laboradas a la oficina de Gestión de Nómina de la SEB los primeros cinco días lectivos de cada mes.

8. Para el estudio de jornada adicional de los rectores que trabajan con el Programa de Jóvenes en Extra edad y Adultos “Palabras Mayores” deben enviar el correspondiente informe de las actividades desarrolladas para su debida certificación ante la Coordinación del Programa al correo electrónico: escribiendolanuevahistoria@gmail.com.

9. Para definir el número de grupos por cada ciclo lectivo y la cantidad de horas extras semanales del modelo CEDEBOY se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

30 estudiantes	1 grupo	16 horas semanales
31 a 60 estudiantes	2 grupos	32 horas semanales
61 a 90 estudiantes	3 grupos	48 horas

91 a 120 estudiantes	4 grupos	64 horas
----------------------	----------	----------

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

ORIGINAL FIRMADO POR
JOSÉ HERNÁN FORERO BUITRAGO
Director Técnico Pedagógico

ORIGINAL FIRMADO POR
LUIS ALEJANDRO LANCHEROS L.
Subdirector de Cobertura y Ruralidad

ORIGINAL FIRMADO POR
MAYRA REYES MARTÍNEZ
Coordinadora Programa Educación Adultos

Proyectó: Diana Carolina Cárdenas
Profesional de Apoyo